

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500363
Denominación	Graduado o Graduada en Comunicación Digital y Periodismo por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Universidad solicitante	Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo
Centro/s	29016343 Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título "Graduado o Graduada en Comunicación Digital y Periodismo por la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo" es coherente con los objetivos formativos, el contenido y resultados del aprendizaje adquirido en el plan de estudios propuesto. No induce a confusión sobre su nivel MECES, objetivos formativos y los efectos académicos y/o profesionales del título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC24D24KV56HEBZHXY3L45558	PÁG. 1/6	

La titulación se adscribe a la rama Ciencias Sociales y Jurídicas, el ámbito de Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.

El título se imparte en modalidad virtual. Se justifica la modalidad de enseñanza en función de las necesidades del sector, la naturaleza de los resultados de aprendizaje y las metodologías empleadas en la enseñanza.

El número de créditos del plan de estudios se adecúa a la normativa vigente. Se han descrito los diferentes tipos de créditos. Sin embargo, faltan datos sobre horquilla de créditos ECTS para el alumnado a tiempo parcial, debido a un error en el enlace incluido en anexos. La titulación se impartirá en castellano.

El título ofrece 100 plazas de nuevo ingreso (y 400 en total), lo que parece coherente con los medios materiales de los que dispondrá la universidad y el profesorado. Los referentes formativos están indicados, aportando las similitudes o diferencias con esta propuesta.

Se citan distintos ODS y se indica que se aplicarán al plan de estudios (ODS 4 y 9). El plan de estudios incorpora contenidos que corresponden al itinerario formativo de perspectiva de género en las materias Relaciones internacionales, Comunicación gráfica y narrativa digital, Gestión de comunidades virtuales, Marketing de contenidos, Prácticas externas e Inglés para la comunicación (artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual).

Se recogen de forma transversal objetivos de igualdad y diversidad en el plan de estudios.

Se describe el objetivo formativo general de la titulación. Es claro, preciso y explícito, está alineado con la justificación del título y con su nivel MECES, así como con el perfil de egreso. Se incluyen objetivos formativos secundarios.

Se incluye una descripción breve de cada uno de los perfiles de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados de formación son coherentes con los requerimientos para su verificación y con el plan de estudios. Se ha incluido como objetivo secundario la formación en perspectiva de género en algunas materias.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Sobre el acceso y admisión, el procedimiento es correcto, se detalla en el apartado 3 del Informe: no se prevén pruebas específicas distintas a las generales de acceso a las enseñanzas universitarias, reguladas a nivel estatal y autonómico, para acceder a este título. Sobre la reserva de plazas para mayores de 40 años y mayores de 45 años, se incluye un porcentaje del 5% en conjunto. Podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado de la Universidad Tecnológica Atlántico Mediterráneo, quienes cumplan los requisitos del Capítulo II del Real Decreto 534/2024. La Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, en cumplimiento del artículo décimo del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece su mecanismo de reconocimiento y transferencia de créditos en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada por el Consejo de Administración con fecha de 09 de mayo de 2024.

La Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo tiene como uno de sus principales objetivos fomentar la movilidad dentro de toda su comunidad universitaria. Como parte de ese proceso, la universidad se centrará en establecer, mantener y fortalecer convenios de colaboración con instituciones educativas y organizaciones para la promoción y la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC24D24KV56HEBZHXY3L45558	PÁG. 2/6	

gestión del intercambio de estudiantes, profesorado y personal técnico, y de administración y servicios con otras universidades. El objetivo será ofrecer una formación académica de alta calidad, diferenciada y accesible para todos.

Se indica la imposibilidad de firma de convenios antes de la aprobación del título, pero también el interés manifestado por otros centros para poder llevar a cabo esta tramitación una vez aprobado el título.

La memoria define las condiciones de reconocimiento de créditos y experiencia profesional, así como las materias específicas que pueden ser objeto de convalidación. Se incluye un listado de materias susceptibles de ser objeto de reconocimiento, así como el porcentaje máximo de reconocimiento de estos créditos que recoge el Art. 10 del Real Decreto 822/2021. Se admitirán títulos propios o formación permanente emitidos por universidades. El candidato o candidata debe presentar un título o certificado oficial que especifique los contenidos cursados y la carga lectiva. La comisión de reconocimiento de créditos de la titulación es el órgano encargado del estudio de las solicitudes. Se concretan los requisitos necesarios para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional. Se indica que el total de créditos que se pueden reconocer por experiencia laboral y profesional y títulos propios, en su conjunto, no puede exceder el 15% del total de créditos del título.

Sobre la movilidad, no se contempla de forma específica para el Grado en Comunicación digital y periodismo. No obstante, tal y como se especifica en la propia Normativa de Movilidad del estudiantado, la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo, trabajará en la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida por medio de convenios y proyectos gestionados a través del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia e Internacionalización y del Área de Movilidad e Internacionalización.

Se indican posibles becas y los criterios para la adjudicación de las becas. En términos generales, las becas se otorgarán en base al expediente académico, situación económica o necesidades específicas del programa de movilidad. Su naturaleza y cuantía pueden variar, incluyendo ayudas económicas directas, subvenciones para alojamiento o manutención, exención parcial de tasas académicas, entre otras formas de apoyo. Sin embargo, no aparecen requisitos o destinatarios concretos.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aportarán los convenios una vez firmados entre la Universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma para el reconocimiento de créditos.
- Se deben concretar un calendario para garantizar la movilidad de los estudiantes de la titulación.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda aportar información más detallada sobre becas y ayudas.

4. Planificación de las enseñanzas

El título propuesto cumple con los requisitos referidos al número de créditos por curso (60, 240 en total), al número de créditos de formación básica (60), que es coherente y equilibrada conforme al ámbito propuesto, y su oferta en la primera parte de la formación. El título oferta prácticas externas curriculares, que han de cursarse previamente a la defensa de un trabajo de fin de grado.

Sobre lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 10/2022 de libertad sexual en el que se indica que las universidades "impulsarán la inclusión, en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de las profesiones relacionadas con los medios de comunicación, de contenidos dirigidos a la sensibilización y formación en materia de violencias sexuales, con particular atención a los estereotipos de género y a los derechos de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC24D24KV56HEBZHXY3L45558	PÁG. 3/6	

víctimas". Este plan de estudios muestra contenidos que responden a lo solicitado en la Ley 10/2022 para diversas materias; como, por ejemplo, Comunicación y política; Creación y gestión web; Comunicación, derecho y ética o Marketing digital.

El plan de estudios propuesto presenta una planificación temporal coherente para los contenidos propuestos.

La descripción de mecanismos de coordinación docentes presenta con claridad las funciones de cada uno de los roles dentro de la titulación. Se establecen pautas centradas en la revisión periódica de los materiales de trabajo, la creación de un canal de comunicación formalizado y la organización de reuniones regulares para discutir actualizaciones y mejoras necesarias para facilitar el feedback entre docentes y redactores de programas de las asignaturas.

Las actividades formativas son coherentes con el modelo de enseñanza plenamente virtual.

En asignaturas con contenidos audiovisuales se indicará al alumnado los dispositivos necesarios para poder seguir las clases. Se concretan una serie de programas de cuyas licencias se hará cargo la propia universidad. Este software será necesario para el correcto seguimiento de la metodología de trabajo de estos estudios. Dada la naturaleza virtual de estos estudios y la habitual docencia de estas materias en espacios con características profesionales como estudios de radio, es importante que ofrecer más información sobre estas cuestiones relacionadas con la metodología. En este sentido, se realizará un curso cero para los nuevos alumnos sobre metodología virtual.

El sistema de evaluación que se establece en UTAMED consiste en la división del trabajo del alumnado en Evaluación continua y Evaluación final. Se identifica al alumnado mediante SMOWL como herramienta de proctoring.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se aporta el documento, firmado por el representante legal de la universidad, sobre el compromiso de contratación del profesorado necesario para impartir el título según el calendario de implantación (teniendo garantizado el profesorado de los primeros cursos), ofreciendo información sobre el calendario de contratación y perfil. En todo caso, la información del profesorado debe ser completada al ser la modalidad de enseñanza virtual, siendo necesario incluir: (a) figura del profesorado sobre el que recae la coordinación y diseño del título, debiendo ser profesorado funcionario o contratado con vinculación estable; (b) el profesorado que asume las tareas docentes en cuanto a seguimiento, tutela y evaluación del estudiantado; (c) respecto de la formación, es necesario conocer la cualificación y capacitación del profesorado propuesto para el desarrollo de la docencia virtual. Se debe incluir que el profesorado cuente con formación previa en docencia virtual; y (d) asegurar que la dedicación docente en titulaciones virtuales no sea inferior a la prevista para una modalidad presencial.

Se explicita la dedicación del profesorado en las distintas actividades formativas, así como concretar en cada una de ellas, si la relación se establece de modo síncrono o asíncrono.

La memoria define con precisión el rol de tutor/a de las prácticas externas tanto en la universidad como en las empresas. En este sentido, se detalla un seguimiento de las prácticas externas en tres fases y se detallan el total de horas necesarias repartiendo la carga total entre el profesorado. Se especifica así mismo la cantidad de profesores dedicados a la tutorización de los trabajos de fin de grado y el total de horas estimado por estudiante.

La memoria de título presenta el perfil del personal de administración y técnico de la universidad de forma correcta, pero algunos de los puestos identificados como PTGAS no parecen ser correctos: tanto rector/a, como vicerrectores/as o la secretaría general de la universidad, por ejemplo, no son personal administrativo y de apoyo, sino cargos que han de ser elegidos en un proceso electoral.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC24D24KV56HEBZHXY3L45558	PÁG. 4/6	

Se presenta un plan de formación detallado y de carácter obligatorio para el PDI y PTGAS que incluye un apartado específico sobre prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación para asegurar que el profesorado que se haga cargo de la docencia de la titulación en el momento de su implantación, cuente con un nivel académico e investigador suficiente. En relación con lo anterior, se realizará el seguimiento obligatorio de la contratación del profesorado al finalizar el primer año de implantación.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda revisar los puestos identificados como PTGAS, como rector, vicerrectores o secretaría general de la universidad.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se describen los medios materiales y servicios de la universidad para que se imparta el título, sobre todo en lo que se refiere a los necesarios para la docencia online, al pormenorizar los aspectos técnicos de fiabilidad, conectividad y seguridad cibernética. Se describen exhaustivamente los recursos informáticos necesarios para la impartición de cada una de las materias. Se incluye información sobre los recursos materiales e infraestructuras necesarios y específicos para impartir este título.

Respecto de las prácticas académicas externas se garantiza la posibilidad de que todo el estudiantado pueda realizarlas. Los mecanismos de organización de la universidad son adecuados.

7. Calendario de implantación

Se adjunta un breve cronograma con la temporalidad correctamente definida. Se trata de un plan de estudios nuevo, por lo que no existen adaptaciones de otros existentes. Su implantación se realizará de forma progresiva. El alumnado se matriculará en este Grado por primera vez en el curso académico 2025-2026.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada una de las Facultades y en los procedimientos que sean necesario deben adaptarlo y que se aplicarán a los títulos. Se ha diseñado es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SIGC: <http://www.utamed.es/documentos/calidadutamed.pdf>.

Se proponen Comisiones de Calidad a nivel de Universidad, Facultad y de títulos. Presenta unos objetivos y una política de calidad aprobada. Se incluye información relativa a los procesos de calidad que incluyen el desarrollo y medición de cada uno de ellos, así como un plan de mejora de títulos. Sobre la información pública, se ofrece información suficiente sobre los diversos medios de información pública (web, guías, jornadas...). Se valora positivamente el plan de acción tutorial.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC24D24KV56HEBZHXY3L45558	PÁG. 5/6	

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDC24D24KV56HEBZHX3L45558	PÁG. 6/6	